ANEXO 8:

Otrosí N°3 – Prórroga N°3 – Adición N°1 para modificar el contrato N° 1053 de 2025 y póliza actualizada

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CÓDIGO CONTRATACIÓN:		1110	12	C1	CD	2025	1053
2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:							
TIPO DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**						
OBJETO:	**Otrosí No 3-Prórroga No 3- Adición No 1. Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -MAPGIS-POT- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".**						
PLAZO TOTAL	**OCHO (08) MESES, VEINTE (20) DÍAS**						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	517.574.000	% DE ANTICIPO		VALOR ANTICIPO:			
Nº DISPONIBILIDAD Y CÓDIGO PRESUPUESTAL:	**CDP:451 CÓD: 825 y CDP: 1073 COD: 825**			FECHA APROBACIÓN DISPONIBILIDAD	**12/03/2025 Y 27/11/2025**		
Nº DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	**1969**			FECHA APROBACIÓN REGISTRO	**2025/04/07**		
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT: 900077810-5**						
SUPERVISOR:	**SOL BEATRIZ JARAMILLO ECHEVERRI**				INTERNO		
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	**43,150,040**						

3. ETAPA PRECONTRACTUAL: APROBADA POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN - RESPONSABLE: SECRETARIO Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA. (Los documentos deben entregarse en el siguiente orden:)

N°	DEL CONTRATISTA	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd	N°	DEL CONTRATO	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd
1	VºBº DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN (FORMATO F-GJ-09)	x		6	CONSTANCIA DE REGISTRO DEL CONTRATISTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II COMO PROVEEDOR.	N/A	
2	JUSTIFICACIÓN O ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y ESTUDIOS DEL SECTOR	x		7	CONSTANCIA DE REGISTRO DEL SUPERVISOR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	N/A	
3	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	N/A					
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	N/A					
5	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS O CERTIFICACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	N/A					
4. ETAPA CONTRACTUAL: SECRETARIO RESPONSABLE Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA							
8	PROPUESTA DEL CONTRATISTA	X		21	CONSTANCIA DE AFILIACION AL SGSI (SALUD Y PENSION) / PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA)	NA	
9	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A		22	CERTIFICACIONES ACADÉMICAS O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA IDONEIDAD DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA	N/A	

N°	DEL CONTRATISTA	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd	N°	DEL CONTRATO	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd
10	COPIA DEL RUT	X		23	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	N/A	
11	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		24	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES SEGÚN CARRERA PROFESIONAL QUE APLIQUE	N/A	
12	CERTIFICADO CONTRALORÍA	X	2025/11/21	25	TARJETA PROFESIONAL SEGÚN CARRERA PROFESION QUE APLIQUE	N/A	
13	CERTIFICADO PROCURADURÍA	X	2025/11/22	26	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PERSONA JURIDICA)	X	
14	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES	N/A		27	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	N/A	
15	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	N/A		28	AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	N/A	
16	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X	2025/11/22	29	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN EN CASO DE QUE APLIQUE	N/A	
17	CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018	X	2025/11/21	30	MINUTA DEL CONTRATO	X	
18	CERTIFICADO REDAM	N/A	2025/10/31	31	POLIZAS (SI APLICA)	X	
19	EXAMEN PREOCUPACIONAL	N/A		32	PANTALLAZO DEL CIERRE EN EL SECOP II DEL CONTRATO ANTERIOR (SI APLICA)		
20	CERTIFICADO DE DEFINICION SITUACION MILITAR	N/A					
5. DOCUMENTOS RESPONSABLE: SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR							
33	REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A		35	COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL SECOP II	X	
34	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES	N/A		36	PANTALLAZO DEL CARGUE DEL CONTRATO EN SIA OBSERVA	X	

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS		
NOMBRE ABOGADO RESPONSABLE VERIFICACIÓN NUMERALES 1 AL 30	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
DORA MARÍA SALAZAR GUTIÉRREZ		
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:** Sol B Jaramillo E
SOL BEATRIZ JARAMILLO ECHEVERRI		
OBSERVACIONES:		

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* Esta LISTA DE CHEQUEO consta de dos hojas tamaño oficio ó folio y debe ser impresa de está manera.
* Los Formatos señalados en algunos de los requisitos se encuentran disponibles en el SIG (INTRANET)
* Las casillas superiores (CÓDIGO CONTRATACIÓN), son desplegables y también deben ser diligenciadas, así como como las numeradas del uno (1) al treinta y dos (32) deben ser diligenciadas en su totalidad, si alguna de ellas no tiene información, el contrato no será legalizado.
* Cuando no se requiera un documento se escribe N/A. (que quiere decir que No Aplica), tanto en el campo destinado para marcar con "X" como en el de la fecha.
*La información consignada en la presente Lista de Chequeo será la utilizada para completar los informes solicitados por los entes de control, y por lo tanto su veracidad y precisión es responsabilidad de cada ordenador del gasto.
*Las casillas inferiores deben ser diligenciadas en su totalidad (nombre completo, fecha y firma) del Ordenador del Gasto, Abogado Responsable de la Verificación y supervisor.

27 NOV 2025

1090

FECHA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: H Y G CONSULTORES S.A.S.

NÚMERO DE NIT: 900077810-5

OBJETO: Otrosí No 3-Prórroga No 3, Adición Nro 1 "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial - **MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

CÓDIGO UNSPSC:

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).

VALOR ADICIÓN: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($155.000.000)

VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($517.574.000);

PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES
PLAZO PRÓRROGA No 1: UN (1) MES
PLAZO PRÓRROGA No 2: VEINTE (20) DÍAS
PLAZO PRÓRROGA No 3: UN (1) MES

PLAZO TOTAL:OCHO (8) MESES, VEINTE (20) DÍAS

VIGENCIA: 2025

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.20240508800 05.152.15.01. 2.3.2.02.01.00 4.01.01.0826. 0047813	Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025
1073	825	03.40.16.033.20240508800 05.152.15.01. 2.3.2.02.01.00 4.01.01.0826. 0047813	Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$155.000.000	27/11/2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.
2. Otorgar la licencia de uso y del servicio SaaS MAPGIS con la gestión de información del POT, realizando las actividades necesarias para su instalación y configuración, así como la publicación de servicios geográficos. El servicio estará disponible para el uso y operará bajo una licencia de 12 meses a partir de la implementación.
3. Realizar la configuración de fuentes de datos con Carga de los insumos geográficos necesarios para la operación, suministrados por el municipio de Bello, las capas geográficas del Acuerdo 033 del 2009 y su modificación y que serán dispuestos a través del Sistema MAPGIS-POT, garantizando integridad y disponibilidad de información.
4. Realizar la configuración y personalización de la interfaz de acuerdo a los requerimientos que le haga el municipio de Bello, incluyendo ajustes de parámetros y configuraciones de seguridad y acceso.
5. Realizar la Configuración de Reportes, acorde con la normatividad del Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones, del Decreto 193 de 2011 y sus modificaciones, en cuanto a los usos del suelo, riesgos y estratificación.
6. Realizar la configuración Módulo de Proyectos Estratégicos acorde con la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo y los planes parciales.
7. Realizar las pruebas de aceptación y verificación de funcionalidades, para asegurar que MAPGIS-POT opera según lo acordado.
8. Realizar la transferencia efectiva de conocimiento, mediante asesorías y capacitaciones sobre la estructura, implementación y manejo del modelo de datos Sistema MAPGIS-POT y el funcionamiento de los módulos incorporados para que sean comprendidos por los funcionarios designados.
9. Entregar los productos y evidencias relacionadas en cada uno de los componentes del contrato.
10. Entregar informes de gestión y avance de los productos según la forma establecida en las especificaciones técnicas.

11. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes del supervisor e implementar los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
12. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
14. Presentar la cuenta de cobro con la respectiva factura, para los pagos correspondientes de acuerdo con la programación definida en la forma de pago.
15 Cumplir con el Manual de Imagen Corporativo del Municipio de Bello, con respecto a todas las piezas publicitarias y de comunicaciones que se desarrollen en el ejercicio del objeto contractual, sin alterar la imagen, estructura o distribución de los componentes del producto MapGIS POT.
16. Realizar la articulación con la Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico para enlazar el MapGIS POT con la página oficial del Municipio de Bello.
17. Configurar la plataforma para el diligenciamiento y seguimiento del Expediente Urbano o Municipal, con sus módulos de integración para la gestión documental: Archivo técnico e Histórico y Sistema de Seguimiento y Evaluación.
18. Diligenciar información disponible al año 2025, que consolide los módulos de integración para la gestión documental del Expediente Urbano Municipal: Consolidación del Archivo Técnico-Histórico, diligenciamiento de la matriz de Validación contenidos y del Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial, según las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
19. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo.

RESPONSABLE: Secretaría de Planeación

MODALIDAD DE CONTRATACION:

Directa. (Prestación de Servicios) De conformidad con en el Literal g) del Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(#) ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (#)".

Adicionalmente, esta modalidad de contratación fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015, así:

#Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

LUZ LETICIA TANGARIFE CIFUENTES
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Bello

V° B° CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Coordinador
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

EDINSON P. LÓPEZ GUTIÉRREZ
Abogado Revisor Secretaría Jurídica

Proyectó: Dora María Salazar Gutiérrez, Profesional Especializada

OTROSI No 03
PRORROGA #3 ADICIÓN #1
CONTRATO No 1053 de 2025

"REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - **MAPGIS-POT**- Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDÍA DE BELLO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" PROGRAMA "3.2.2. **JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE** ".

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015

1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Bello suscribió el Contrato 1053 del 11 de abril de 2025 con la empresa **H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5, representada legalmente por el señor **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO,** con el siguiente objeto: *"REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -**MAPGIS-POT**- Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDÍA DE BELLO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" PROGRAMA "3.2.2. **JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE** ".*

Que las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual con la observancia del inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, señala que "*un contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)*", y de conformidad con el artículo 14, inciso primero de la misma ley, podrán introducir modificaciones a los contratos; ya sea para adicionar en dinero o prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato, con el objeto de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.

Por regla general, los contratos del Estado pueden ser modificados, cuando ello sea necesario para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado (Sentencia C-300 de 2012). Así lo estipulan, por ejemplo, los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo, o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y para asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los mismos.

Sobre este tema, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha señalado que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse

durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración" (Concepto 1.952 del 13 de agosto de 2009).

Con respecto a las prórrogas, permiten modificar la cláusula del plazo. El Consejo de Estado, Sección Quinta, al abordar la naturaleza de esta figura, ha aseverado: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato"* (Sentencia 3.171 del 24 de agosto de 2005).

En igual sentido, el Consejo de Estado emitió concepto del 23 de abril de 2019, con radicación Interna: 2385, Número Único: 11001-03-06-000-2018-00117-00, sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. En dicho concepto procedió a sistematizar y clasificar los requisitos y límites jurídicos que debe tener en cuenta la entidad estatal cuando pretenda alterar el pacto inicial y concretamente relacionados con la vigencia del contrato, expuso:

> La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.
>
> La Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló:
>
> > *"... se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas*[1]*".*
>
> Por consiguiente, en cuanto a la "*ratione temporis*" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.

Así mismo se expuso en este concepto, que los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, el precio, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza.

[1] Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.

El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación[2], siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Las partes pueden modificar las estipulaciones contractuales iniciales, siempre que dichas modificaciones no impliquen una mutación de la naturaleza del contrato, un cambio en la esencia u objeto del contrato; o el desconocimiento de la información obtenida en virtud de la planeación del Proceso.

Entre las especies de las modificaciones, se encuentran las adiciones, las cuales han sido explicadas por el Consejo de Estado en los siguientes términos: "La ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de 'adición de los contratos', sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. [...] Por lo tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados de éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer [...]" (Concepto 1.121 del 26 de agosto de 1998).

Que el contrato Nro 1053inició ejecución en el secop II a partir del 11 de abril de 2025, con fecha de terminación del 10 de octubre de 2025 y por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**

Que mediante Otrosí No 1 del 10 de octubre de 2025 y a solicitud del representante legal, señor **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO,** se realizó una primera prórroga al contrato, modificado su plazo en un mes más**, a partir del 11 de octubre de 2025**, y hasta el 10 de noviembre de 2025, para un plazo total de siete (7) meses, con el fin de culminar en debida forma su ejecución.

[2] Cfr. García de Enterría y Fernández. Op. cit., pág. 787-788. En el mismo sentido, Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009. Rad. 1952.

Que mediante Otrosí No 2 del 10 de noviembre de 2025 y a solicitud del representante legal, señor **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO,** se realizó una segunda prórroga al contrato, modificado su plazo en veinte (20) días más**, a partir del 11 de noviembre de 2025**, y hasta el 30 de noviembre de 2025, para un plazo total de siete (7) meses, veinte (20) días.

Que con ocasión de las mesas de trabajo y seguimiento a los avances del contrato, se presentó por parte del representante legal de la empresa H Y G CONSULTORES, oficio radicado 20251103651 del 25 de noviembre de 2025, en donde se solicita una adición por valor de $155.000.000 y una prórroga de un (1) mes, a partir del 1 de diciembre de 2025, lo cual sustenta de la siguiente manera:

*"Ante las necesidades planteadas por el municipio de Bello y acorde con las mesas de trabajo realizadas, se presenta la solicitud de adición por valor de **$155.000.000** con el fin de ejecutar la implementación del **Módulo de Expediente Municipal**, que es un archivo estratégico que preserva y actualiza la información técnica del territorio para orientar su ordenamiento y desarrollo.*

El Expediente Municipal, previsto en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997, es el sistema de información que organiza, preserva y actualiza la base técnica del ordenamiento territorial. Está compuesto por dos partes fundamentales:

- ***Archivo Técnico e Histórico.***
- ***Sistema de Seguimiento y Evaluación.***

***Archivo Técnico e Histórico:** Su función es garantizar la memoria institucional y la trazabilidad de las decisiones sobre el territorio. Concentra y custodia todos los documentos, planos, registros, estudios e informes relacionados con la planeación del municipio, incluyendo diagnósticos, cartografía y actos administrativos del POT.*

***Sistema de Seguimiento y Evaluación:** permite monitorear de manera periódica la ejecución del POT, valorar sus avances y resultados, identificar ajustes necesarios y suministrar información actualizada a las autoridades, ciudadanía y entes de control.*

En conjunto, estos componentes aseguran continuidad, transparencia y soporte técnico para una gestión territorial informada y sostenible.

Conforme lo anterior, el alcance del contrato y obligaciones, quedaría de la siguiente forma:

***ALCANCE:** Comprende la implementación y licencia del Software MAPGIS POT como servicio SaaS (Software as a Service) que le permita a la Alcaldía de Bello acceder a una plataforma para la gestión, consulta y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial -POT Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones.*
El consultor deberá desarrollar y configurar los siguientes módulos y reportes:

- *Configuración y visualización de la Gestión POT.*
- *Módulo de Consulta Interactiva.*
- *Módulo Control de Cambios POT.*
- *Módulo Órdenes de trabajo.*

- *Módulo Proyectos Estratégicos: Proyectos estratégicos, Plan de Desarrollo y Planes Parciales.*
- *Reporte Consulta Norma POT.*
- *Reporte Consulta Usos del Suelo POT.*
- *Reporte Consulta Certificado de Riesgo*
- *Reporte Consulta de Estratificación.*
- *Módulo de Expediente Municipal*

En lo que respecta a los entregables, se agregaría respecto al módulo de expediente municipal:

"Acorde a los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, configurar el Módulo Expediente Municipal, que permita consolidar y diligenciar efectivamente la siguiente información:

1. *Configuración de Archivo Técnico-Histórico: (Insumo referencial: 01.ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO.xlsx).*
2. *Configuración Validación contenidos (Insumo referencial: Herramienta SYE_ ATHist_AdSufici_SEjecuci.xlsx, hoja: Validación contenidos).*
3. *Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial (Insumo referencial: Herramienta SYE_ ATHist_AdSufici_SEjecuci.xlsx, hoja: SEGUIMIENTO AL POT 1-100), así como el diligenciamiento de información asociada al seguimiento del POT vigente" .*

En las consultas y módulos se incluye el módulo de expediente municipal:

Consultas online y Soluciones automatizadas- Módulos y Reportes

- *Control de cambios POT*
- *Indicadores POT*
- *Proyectos estratégicos*
- *Consulta y reporte usos del suelo POT*
- *Consulta y reporte normatividad*
- *Consulta y reporte de riesgo*
- *Consulta y reporte de estratificación*
- *Módulo Expediente Municipal*

En cuanto a los beneficios que brindaría el módulo del expediente municipal:

"Consolidación de la información clave del archivo técnico e histórico que permita la conformación del Expediente Municipal y que permitirá la evaluación y seguimiento del actual POT, para posteriormente realizar la formulación dentro del proceso de revisión general del POT".

Módulo de Expediente Municipal:

Centralizar documentos y monitorear planes de Ordenamiento Territorial, así como la información documental y geográfica asociada, facilita la consulta información con soporte histórico, está compuesto por los componentes:

- *Gestión del Archivo técnico e Histórico.*
- *Gestión del Sistema de Seguimiento y Evaluación.*

En las actividades específicas se agregarían las siguientes:

1. *Configurar la plataforma para el diligenciamiento y seguimiento del Expediente Municipal, con sus módulos de integración para la gestión documental: Archivo técnico e Histórico y Sistema de Seguimiento y Evaluación.*
2. *Diligenciar información disponible al año 2025, que consolide los módulos de integración para la gestión documental del Expediente Municipal: Consolidación del Archivo Técnico-Histórico, diligenciamiento de la matriz de Validación contenidos y del Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial, según las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*

En cuanto al valor del contrato, se solicita una adición de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($155.000.000), para un valor total de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($517.574.000) y un plazo adicional de un (01) mes para la elaboración e implementación del Módulo de Expediente Municipal.

Con fundamento en lo anterior y para la entrega de este último módulo, se solicita a la entidad contratante una tercera prórroga de 1 mes, hasta el 30 de diciembre de 2025, con la adición de ciento cincuenta y cinco millones de pesos ($155.000.000).

Que la ley 388 de 1997 estableció la obligatoriedad para los municipios, de formular los respectivos planes de ordenamiento territorial - POT, y definió entre otros las vigencias y condiciones en las cuales se podrá adelantar su revisión, en este sentido, en su artículo 28, modificado por el artículo 120 del Decreto Ley 2106 de 2019 definió que el contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo.
Adicionalmente, la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, definió en el numeral 9 del artículo 6 que los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años, que para este efecto se entenderá como el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales completos.

En esta medida, según lo dispuesto en la referida Ley 1551 de 2012, los municipios deben emprender la revisión de sus planes de ordenamiento territorial una vez cumplida la vigencia de largo plazo de estos. Precisamente El Acuerdo 008 del 24 de mayo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA", contempló la etapa de alistamiento y diagnostico para la revisión general del POT—Decreto compilatorio No 202504000208 de 2025; norma que terminó su vigencia del largo plazo el 31 de diciembre de 2023, acorde con lo dispuesto en la citada Ley y en el mismo acuerdo municipal en sus artículos 386 y 417.

Que es necesario iniciar con las actividades tendientes al seguimiento y evaluación del POT, como insumo para el proceso de su revisión general. Para esto es fundamental contar desde el inicio con información clave que facilite posteriormente la formulación del POT. La planificación de la formulación del POT basada en información, es una característica de los POT modernos, lo que

permitirá construir un plan de ordenamiento territorial ajustado a las particularidades del territorio. La información que debe reunir es única de cada municipio, por lo que se hace necesaria su recolección a través de módulo del expediente Urbano o municipal.

La información que se consigne en el archivo técnico e histórico permitirá llegar a las etapas de diagnóstico y formulación con la información necesaria que permita ver la situación del territorio y poder tomar decisiones.

Conforme a lo anterior y a la guía metodológica implementada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la conformación y puesta en marcha del expediente Urbano , y acorde con lo establecido en la Ley 388 de 1997, se define como un sistema de información para la planificación territorial que tiene dos componentes fundamentales:

- Un Archivo Técnico e Histórico, que reúne toda la documentación relacionada con la planificación territorial municipal;
- Un Sistema de Seguimiento y Evaluación al POT, que genera información de soporte para las decisiones de ajuste al proceso de implementación del POT, bien sea en la gestión de la administración municipal o en los contenidos y normas que desarrollan el instrumento (diagnósticos, definición de políticas, formulación de planes, programas y proyectos).

> **Ley 388 de 1997. ARTÍCULO 112.-** ***Expediente urbano.*** Con el objeto de contar con un sistema de información urbano que sustente los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio por parte de los diferentes niveles territoriales, los municipios y distritos deberán organizar un expediente urbano, conformado por documentos, planos e información georreferenciada, acerca de su organización territorial y urbana.

El expediente urbano o también llamado expediente municipal, es un instrumento de gran utilidad para la administración municipal en el proceso de planificación del territorio ya que:

- Constituye la memoria institucional del proceso de planeación territorial;
- Aporta instrumentos para que los municipios evalúen los resultados obtenidos en la construcción del modelo de ocupación del territorio propuesto en el POT;
- Genera información de soporte a la administración municipal para la toma de decisiones correctivas relacionadas con la gestión municipal y la revisión y ajuste del POT;
- Ofrece los insumos necesarios para elaborar un documento de seguimiento y evaluación que sustente técnicamente los ajustes que deben realizarse al POT, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.1.2.6.5 del Decreto 1077 de 2015, (compilatorio del Decreto 4002 de 2004)

Que de acuerdo con la anterior se requiere adicionar el contrato, para cubrir los costos asociados a la elaboración del módulo del expediente municipal, instrumento técnico exigido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y

el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual es requisito indispensable para avanzar en las fases posteriores del proceso de revisión y ajuste del POT.

Que a la fecha de hoy se tiene el siguiente avance financiero:

ACTA No	VALOR COBRADO	VALOR COBRADO ACUMULADO
Valor del Contrato	$ -	
Anticipo	N/A	
Acta No 01	$ 69.258.000,00	$ 69.258.000,00
Acta No 02	$ 69.258.000,00	$ 138.516.000,00
Acta No 03	$ -	$ -
Acta No 04	$ -	$ -

Que la solicitud de prórroga y adición se ajusta a la ley y a las actuales condiciones de ejecución y avance del contrato, por lo que se procederá a la modificación del contrato 1053 de 2025 de la siguiente forma:

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO:

Otrosí No 3, Prorroga No 3 y Adición No 1 al Contrato No 1053 DE 2025 "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

ALCANCE: Comprende la implementación y licencia del Software MAPGIS POT como servicio SaaS (Software as a Service) que le permita a la Alcaldía de Bello acceder a una plataforma para la gestión, consulta y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial -POT Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones.
El consultor deberá desarrollar y configurar los siguientes módulos y reportes:

- Configuración y visualización de la Gestión POT.
- Módulo de Consulta Interactiva.
- Módulo Control de Cambios POT.
- Módulo Órdenes de trabajo.
- Módulo Proyectos Estratégicos: Proyectos estratégicos, Plan de Desarrollo y Planes Parciales.
- Reporte Consulta Norma POT.
- Reporte Consulta Usos del Suelo POT.

- Reporte Consulta Certificado de Riesgo
- Reporte Consulta de Estratificación.
- Módulo de Expediente Municipal o Urbano

La licencia incluye:

- Usuarios (1 Administrador, 2 editores de escritorios, 2 editores de campo, 4 usuarios de consultas)
- Acceso a las funcionalidades del software.
- Personalización de interfaz.
- Soporte técnico y mantenimiento durante el horario laboral, a través de la Mesa de Ayuda HYG.
- Capacitación para usuarios finales y administradores.

ENTREGABLES: La empresa consultora entregará al Municipio lo siguiente:

- Informe de configuración de fuentes de datos: indica los insumos establecidos para el funcionamiento de los servicios de mapas y reportes en MAPGIS-POT. Además, las observaciones a que haya lugar en cuanto a: calidad de la información, sistemas de coordenadas, validación de topología, etc.
- Portal web para acceso a la plataforma de consulta del Sistema MAPGIS-POT la Alcaldía de Bello.
- Acta de licenciamiento del software SaaS del módulo MAPGIS-POT por vigencia de un (1) año, nivel Estándar -E; incluye además módulos de proyectos estratégicos, y reporte de zonas de riesgos y estratificación.
- Reportes de consulta: Normatividad POT, Usos de Suelo, Riesgos, Estratificación.
- Manuales de usuario y documentación técnica, procedimientos e instructivos.
- Acta de las capacitaciones a usuarios con material de soporte.
- Informe técnico de avances y final, de las capas geográficas cargadas en MAPGIS-POT y de la implementación de los módulos.
- Documentación de la configuración del sistema.
- Acorde a los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, configurar el Módulo Expediente Municipal o Urbano, que permita consolidar y diligenciar efectivamente la siguiente información:

1. Configuración de Archivo Técnico-Histórico: (Insumo referencial: 01.ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO.xlsx).
2. Configuración Validación contenidos (Insumo referencial: Herramienta SYE_ ATHist_AdSufici_SEjecuci.xlsx, hoja: Validación contenidos).
3. Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial (Insumo referencial: Herramienta SYE_ ATHist_AdSufici_SEjecuci.xlsx, hoja:SEGUIMIENTO AL POT 1-100), así como el diligenciamiento de información asociada al seguimiento del POT vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El sistema MapGIS POT es una herramienta web de planificación que maneja el registro y la gestión de información del POT, permitiendo la consulta y generación de reportes en línea de las diferentes temáticas asociadas al territorio, tales como: normatividad, usos del suelo, suelos de protección, áreas de amenaza y riesgo, entre otros.

MapGIS POT, está diseñado para soportar la administración y consulta de información geográfica y alfanumérica, enriquecida visualmente a partir de menús y controles animados. A través de una plataforma personalizable contiene funcionalidades de navegación y consulta interactivas, sobre las capas de información que integran el POT.

MapGIS POT se ofrece como Servicio de Software SaaS (del inglés Software as a Service), el cual es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los respectivos datos que maneja se alojan en los servidores de H&G Consultores SAS, en la nube, y cuyo acceso se realiza a través de internet. H&G no solo proporciona el hardware, sino también el software correspondiente. El cliente, Municipio de Bello, puede utilizar las diferentes funcionalidades del software, sin la necesidad de instalar y configurar infraestructura de hardware y software en sitio, ni incurrir en costos de licenciamiento de terceros asociados al funcionamiento del sistema (motor de datos, servidor de datos geográficos, sistema operativo, entre otros).
H&G se ocupa del servicio de mantenimiento, operación diaria y del soporte del software, usado por el cliente. El software puede ser consultado en cualquier computador, a través de internet.
La implementación del sistema MapGIS-POT incluye la homologación de la estructura existente de la información geográfica temática del POT vigente, al modelo extendido LADM_COL-POT en su versión más actualizada.

El modelo extendido LADM_COL-POT, contempla la gestión de cerca 49 capas geográficas, distribuidas en 10 temáticas generales y 4 ámbitos:

Componentes fundamentales:

Gestiona 49 capas geográficas distribuidas en 10 temáticas generales y 4 ámbitos

Temáticas Generales:
- Clasificación del suelo
- Sistema de equipamientos
- Sistema de espacio público
- Sistema de servicios públicos
- Sistema de vías y transporte
- Actividades del suelo rural
- Áreas de actividad
- Tratamientos urbanísticos
- Condición de amenaza
- Condición de riesgo

Ámbitos:
- Suelo municipal
- Suelo urbano
- Suelo rural
- Centros poblados

Consultas online y Soluciones automatizadas- Módulos y Reportes
- Control de cambios POT
- Indicadores POT
- Proyectos estratégicos
- Consulta y reporte usos del suelo POT
- Consulta y reporte normatividad
- Consulta y reporte de riesgo
- Consulta y reporte de estratificación
- Módulo Expediente Urbano o Municipal

Beneficios:

- ✓ Destinación y clasificación de uso de suelo
- ✓ Identificación de usos no aptos o restringidos
- ✓ Aplicación de normas urbanísticas
- ✓ Localización de infraestructura de soporte (infraestructura vial, servicios públicos, domiciliarios, equipamientos y espacios públicos)
- ✓ Gestión de Riesgo de Desastre y cambio climático en su municipio
- ✓ Consolidación de la información clave del archivo técnico e histórico que permita la conformación del Expediente urbano o Municipal y que permitirá la evaluación y seguimiento del actual POT, para posteriormente realizar la formulación dentro del proceso de revisión general del POT.

Módulo Proyectos Estratégicos:
Permite gestionar la información de los proyectos, contratos y actividades; asociados a los planes de proyectos del POT, Plan indicativo y/o políticas públicas del Municipio.

Objetivo: Centralizar la información documental, georreferencial y el estado de los proyectos estratégicos del municipio, facilitando el seguimiento, control y consulta.

El módulo estará compuesto por:
- Gestión de proyectos
- Gestión de Contratos
- Gestión de actividad

Módulo de Expediente Urbano o Municipal:
Centralizar documentos y monitorear planes de Ordenamiento Territorial, así como la información documental y geográfica asociada, facilita la

consulta información con soporte histórico, está compuesto por los componentes:

- Gestión del Archivo técnico e Histórico.
- Gestión del Sistema de Seguimiento y Evaluación.

2.2 ACTIVIDADES

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

2.2.1. GENERALES:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración municipal.
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
5. El Municipio de Bello es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el CONTRATISTA recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce, abstenerse de reproducirla o darla a conocer y retornarla al Municipio de Bello al terminar su vínculo contractual.
6. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
8. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
9. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II
10. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT JPG, AVI, MP4 O MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

2.2.2. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.
2. Otorgar la licencia de uso y del servicio SaaS MAPGIS POT para la gestión de información del POT, realizando las actividades necesarias para su instalación y configuración, así como la publicación de servicios geográficos. El servicio estará disponible para el uso y operará bajo una licencia de 12 meses a partir de la implementación.
3. Realizar la configuración de fuentes de datos con Carga de los insumos geográficos necesarios para la operación, suministrados por el municipio de Bello, las capas geográficas del Acuerdo 033 del 2009 y su modificación y que serán dispuestos a través del Sistema MAPGIS-POT, garantizando integridad y disponibilidad de información.
4. Realizar la configuración y personalización de la interfaz de acuerdo a los requerimientos que le haga el municipio de Bello, incluyendo ajustes de parámetros y configuraciones de seguridad y acceso.
5. Realizar la Configuración de Reportes, acorde con la normatividad del Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones, del Decreto 193 de 2011 y sus modificaciones, en cuanto a los usos del suelo, riesgos y estratificación.
6. Realizar la configuración Módulo de Proyectos Estratégicos acorde con la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo y los planes parciales.
7. Realizar las pruebas de aceptación y verificación de funcionalidades, para asegurar que MAPGIS-POT opera según lo acordado.
8. Realizar la transferencia efectiva de conocimiento, mediante asesorías y capacitaciones sobre la estructura, implementación y manejo del modelo de datos Sistema MAPGIS-POT y el funcionamiento de los módulos incorporados para que sean comprendidos por los funcionarios designados.
9. Entregar los productos y evidencias relacionadas en cada uno de los componentes del
contrato.
10. Entregar informes de gestión y avance de los productos según la forma establecida en las especificaciones técnicas.
11. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes del supervisor e implementar los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
12. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las
inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
14. Presentar la cuenta de cobro con la respectiva factura, para los pagos correspondientes de acuerdo con la programación definida en la forma de pago.
15. Cumplir con el Manual de Imagen Corporativo del Municipio de Bello, con respecto a todas las piezas publicitarias y de comunicaciones que se desarrollen en el ejercicio del objeto contractual, sin alterar la imagen, estructura o distribución de los componentes del producto MapGIS POT.
16. Realizar la articulación con la Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico para enlazar el MapGIS POT con la página oficial del Municipio de Bello.

17. Configurar la plataforma para el diligenciamiento y seguimiento del Expediente Urbano o Municipal, con sus módulos de integración para la gestión documental: Archivo técnico e Histórico y Sistema de Seguimiento y Evaluación.
18. Diligenciar información disponible al año 2025, que consolide los módulos de integración para la gestión documental del Expediente Urbano o Municipal: Consolidación del Archivo Técnico-Histórico, diligenciamiento de la matriz de Validación contenidos y del Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial, según las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
19. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo.

2.2.3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información e insumos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato, designando el supervisor del contrato, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento de objeto del Contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

2.3 TIEMPO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución inicial del contrato se pactó en 6 meses a partir del 11 de abril de 2025; con una prorroga de un (01) mes a partir del 11 de octubre de 2025 hasta el 10 de noviembre; una segunda prórroga solicitada de veinte (20) días, a partir del 11 de noviembre y hasta el 30 del mismo mes, y una última prórroga de un (1) mes hasta el 30 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista y la autorización por parte del Supervisor. Es decir que el plazo total del contrato será de **Ocho (08) meses, veinte (20) días.**

2.4 VALOR TOTAL

El valor inicial del contrato fue estimado en un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000) con una adición de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($155.000.000), para un valor total de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($517.574.000);**

Forma de Pago: El presente contrato tiene un costo total de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($517.574.000),** los cuales cancelará EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, según cumplimiento de actividades que se describen a continuación, previa presentación del informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato (informe de supervisión), y acreditación del pago de aportes a la seguridad social integral.

N° DE PAGOS	VALOR	MOMENTO DE PAGO
1	$ 69.258.000	Configuración de fuentes de datos y personalización de la interfaz en el portal web.
2	$ 69.258.000	Configuración (instalación y funcionamiento) de módulos, reportes y usuarios.
3	$ 69.258.000	Capacitaciones, asesorías en caso de requerirse, manuales de usuario, documentación técnica, procedimientos e instructivos.
4	$ 309.800.000	Puesta en producción de todos los módulos, reportes, y licenciamiento del software SaaS del módulo MAPGIS-POT por vigencia de un (1) año y configuración del Módulo de Expediente Municipal con sus componentes: • Configuración de Archivo Técnico-Histórico • Configuración Validación contenidos • Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial y diligenciamiento de información actualizada al 2025.

2.5 PARTIDAS PRESUPUESTALES

La apropiación presupuestal se realizará de recursos propios así:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025
1073	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$155.000.000	27/11/2025

2.6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PRORROGA

Solicitud del contratista

Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como su representante legal.
Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como su representante legal.
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la empresa
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales
Registro Único Tributario - RUT
Certificado de Paz y salvo de la empresa en sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales
Constitución de ampliación de las garantías solicitadas.
Certificado de cámara de comercio.

Tratándose de una ampliación del Plazo pactado, el contratista está en la obligación de ampliar las pólizas constituidas por el mismo tiempo de ampliación, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015.

En todo lo demás se conserva lo establecido en el contrato 1053 de 2025 y en el otrosí No 1 y otrosí No 2.

27 NOV 2025

Dado en Bello,

FRANCISCO J. ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda

LUZ LETICIA TANGARIFE CIFUENTES
Secretaria de Planeación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada		27/11/2025
Revisó:	Sol Beatriz Jaramillo Echeverri, Supervisora		28/11/2025
Revisó:	Valentina Franco Galeano, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		28/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

20250108114369321431222
Comunicaciones Internas o Memorandos
Enero 08, 2025 11:43
Radicado 2025-000222
20250108114369321431222

Alcaldía de Bello

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <004> Fecha: 05/07/2024

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Registro [] Actualización [X]

1110

Nombre del Plan de Desarrollo	**"JUNTOS CONSTRUIMOS, 2024-2027"**
Línea Estratégica	LINEA ESTRATEGICA 3: JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO
Sector en la MGA-WEB o Ficha Resumen.	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Nombre del Programa (Plan de Desarrollo) o Plan de Acción.	3.2.2 Juntos Construimos un Territorio Planificado y Sostenible
Nombre del Proyecto en la MGA WEB o Ficha Resumen.	Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural en el Municipio de Bello, con Justicia Ambiental y Gobernanza Inclusiva
Indicador de Producto del Plan de Desarrollo.	1. Documentos de planeación elaborados 2. Proyectos apoyados financieramente en Mejoramiento Integral de Barrios 3. Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del Plan de Ordenamiento Municipal elaborados 4. Documentos de formulación del Plan de Ordenamiento Municipal elaborados 5. Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados
Meta del Cuatrienio Plan de Desarrollo.	1. 1 2. 4 3. 2 4. 1 5. 1
Nombre del Secretario de Despacho, Gerente o Director TIC.	JUAN DAVID CASAS
Dependencia Líder.	Secretario de Planeación
CÓDIGO BPIN MGA-WEB	2 0 2 4 0 5 0 8 8 0 0 0 5
Valor MGA-WEB en estado Registrado Actualizado.	**Valor RP: $7.115.013.978** **Valor SGP Libre Inversión: $ 700.000.000** **Valor Total año 2025: $7.815.013.978**

ENTIDAD PROPONENTE: **Alcaldía de Bello.**
PERSONA RESPONSABLE: **EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO**
CARGO: **Alcalde Municipal (E)**

SECRETARÍA LÍDER: <Secretaria de Planeación>.
PERSONA RESPONSABLE: **JUAN DAVID CASAS**
CARGO: <Secretario de Despacho>.

FECHA DE REGISTRO: **05 de julio de 2024**
FECHA DE ACTUALIZACION: **08 de enero de 2025**

NOTA 1: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: Valor MGA-WEB en estado Registrado Actualizado. Por $7.815.013.978

NOTA 2: Se expide el presente Certificado soportado en: ***Plan de Desarrollo Municipal*** <**Acuerdo 008** del 24 de mayo de 2024>, **Acuerdo 019** del 26 de noviembre de 2018 "***Por medio del cual se actualiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello***"> y **MGA-WEB en estado Registrado Actualizado.**

NOTA 3: Se anexa Memorando de **Solicitud de Actualización al Banco de Programas y Proyectos del** municipio de Bello, con **Radicado** Nro. **<2025-000204->** del 08 de enero del 2025

JUAN DAVID CASAS
Secretario de Planeación

SERGIO ALEXANDER MADRIGAL BEDOYA
Subsecretario de Planeación Institucional

Marisol JD
MARISOL JARAMILLO DUQUE
Profesional Universitario

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	**Marisol Jaramillo Duque**	Marisol JD	08-01-2025
Revisó:	**Sergio Alexander Madrigal Bedoya**		08-01-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Sede Administrativa
Cra. 50# 51-00 Pablo - Antioquia
NIT 890.983.813-0

PBX: (0-4) [illegible] 79 44
Código Postal: 051032
www.bello.gov.co

/alcaldiadebello

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2025 Disponibilidad presupuestal No. 1073

Fecha de expedición 27/11/2025 Fecha de aprobación 27/11/2025

Descripción

Acciones de Fortalecimiento Tecnologico para la Etapa de Alistamiento y Diagnostico del Plan de Ordenamiento Municipal.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $155,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro

03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
RP Paquetes de software de administración de bases de datos - Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del Plan de Ordenamiento Municipal elaborados		825	155,000,000
		Total	**155,000,000**

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

Consultores S.A.S
Soluciones Geográficas Integrales

EMPRESA CERTIFICADA
LAT SP - 0932

Medellín, noviembre 24 de 2025

20251125151755124241110918
Derechos de Peticion
Noviembre 25, 2025 15:17
Radicado 20251110918

Doctoras
LUZ LETICIA TANGARIFE CIFUENTES
VALENTINA FRANCO GALEANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE BELLO

Asunto: Solicitud de adición presupuestal y prórroga al Contrato CD-2025-1053 de 2025.

Reciban un cordial saludo,

Ante las necesidades planteadas por el municipio de Bello y acorde con las mesas de trabajo realizadas, se presenta la solicitud de adición por valor de **$155.000.000** con el fin de ejecutar la implementación del **Módulo de Expediente Municipal**, que es un archivo estratégico que preserva y actualiza la información técnica del territorio para orientar su ordenamiento y desarrollo.

El Expediente Municipal, previsto en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997, es el sistema de información que organiza, preserva y actualiza la base técnica del ordenamiento territorial. Está compuesto por dos partes fundamentales:

- **Archivo Técnico e Histórico.**
- **Sistema de Seguimiento y Evaluación.**

Archivo Técnico e Histórico: Su función es garantizar la memoria institucional y la trazabilidad de las decisiones sobre el territorio. Concentra y custodia todos los documentos, planos, registros, estudios e informes relacionados con la planeación del municipio, incluyendo diagnósticos, cartografía y actos administrativos del POT.

Sistema de Seguimiento y Evaluación: permite monitorear de manera periódica la ejecución del POT, valorar sus avances y resultados, identificar ajustes necesarios y suministrar información actualizada a las autoridades, ciudadanía y entes de control.

En conjunto, estos componentes aseguran continuidad, transparencia y soporte técnico para una gestión territorial informada y sostenible.

Conforme lo anterior, el alcance del contrato y obligaciones, quedaría de la siguiente forma:

ALCANCE: Comprende la implementación y licencia del Software MAPGIS POT como servicio SaaS (*Software as a Service*) que le permita a la Alcaldía de Bello acceder a una plataforma para la gestión, consulta y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial -POT Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones.
El consultor deberá desarrollar y configurar los siguientes módulos y reportes:

- Configuración y visualización de la Gestión POT.
- Módulo de Consulta Interactiva.
- Módulo Control de Cambios POT.
- Módulo Órdenes de trabajo.
- Módulo Proyectos Estratégicos: Proyectos estratégicos, Plan de Desarrollo y Planes Parciales.
- Reporte Consulta Norma POT.
- Reporte Consulta Usos del Suelo POT.
- Reporte Consulta Certificado de Riesgo
- Reporte Consulta de Estratificación.
- Módulo de Expediente Municipal

La licencia incluye:

- Usuarios (1 Administrador, 2 editores de escritorios, 2 editores de campo, 4 usuarios de consultas)
- Acceso a las funcionalidades del software.
- Personalización de interfaz.
- Soporte técnico y mantenimiento durante el horario laboral, a través de la Mesa de Ayuda HYG.
- Capacitación para usuarios finales y administradores.

ENTREGABLES: La empresa consultora entregará al Municipio lo siguiente:

- Informe de configuración de fuentes de datos: indica los insumos establecidos para el funcionamiento de los servicios de mapas y reportes en MAPGIS-POT. Además, las observaciones a que haya lugar en cuanto a: calidad de la información, sistemas de coordenadas, validación de topología, etc.
- Portal web para acceso a la plataforma de consulta del Sistema MAPGIS-POT la Alcaldía de Bello.
- Acta de licenciamiento del software SaaS del módulo MAPGIS-POT por vigencia de un (1) año, nivel **Estándar -E;** incluye además módulos de proyectos estratégicos, y reporte de zonas de riesgos y estratificación.
- Reportes de consulta: Normatividad POT, Usos de Suelo, Riesgos, Estratificación.

- Manuales de usuario y documentación técnica, procedimientos e instructivos.
- Acta de las capacitaciones a usuarios con material de soporte.
- Informe técnico de avances y final, de las capas geográficas cargadas en MAPGIS-POT y de la implementación de los módulos.
- Documentación de la configuración del sistema.
- Acorde a los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, configurar el Módulo Expediente Municipal, que permita consolidar y diligenciar efectivamente la siguiente información:

1. Configuración de Archivo Técnico-Histórico: (Insumo referencial: 01.ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO.xlsx).
2. Configuración Validación contenidos (Insumo referencial: Herramienta SYE_ ATHist_AdSufici_SEjecuci.xlsx, hoja: Validación contenidos).
3. Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial (Insumo referencial: Herramienta SYE_ ATHist_AdSufici_SEjecuci.xlsx, hoja:SEGUIMIENTO AL POT 1-100), así como el diligenciamiento de información asociada al seguimiento del POT vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El sistema MapGIS POT es una herramienta web de planificación que maneja el registro y la gestión de información del POT, permitiendo la consulta y generación de reportes en línea de las diferentes temáticas asociadas al territorio, tales como: normatividad, usos del suelo, suelos de protección, áreas de amenaza y riesgo, entre otros.

MapGIS POT, está diseñado para soportar la administración y consulta de información geográfica y alfanumérica, enriquecida visualmente a partir de menús y controles animados. A través de una plataforma personalizable contiene funcionalidades de navegación y consulta interactivas, sobre las capas de información que integran el POT.

MapGIS POT se ofrece como Servicio de Software SaaS (del inglés *Software as a Service),* el cual es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los respectivos datos que maneja se alojan en los servidores de H&G Consultores SAS, en la nube, y cuyo acceso se realiza a través de internet. H&G no solo proporciona el hardware, sino también el software correspondiente. El cliente, Municipio de Bello, puede utilizar las diferentes funcionalidades del software, sin la necesidad de instalar y configurar infraestructura de hardware y software en sitio, ni incurrir en costos de licenciamiento de terceros asociados al funcionamiento del sistema (motor de datos, servidor de datos geográficos, sistema operativo, entre otros).

H&G se ocupa del servicio de mantenimiento, operación diaria y del soporte del software, usado por el cliente. El software puede ser consultado en cualquier computador, a través de internet.

La implementación del sistema MapGIS-POT incluye la homologación de la estructura existente de la información geográfica temática del POT vigente, al modelo extendido LADM_COL-POT en su versión más actualizada.

El modelo extendido LADM_COL-POT, contempla la gestión de cerca 49 capas geográficas, distribuidas en 10 temáticas generales y 4 ámbitos:

Componentes fundamentales:

Gestiona 49 capas geográficas distribuidas en 10 temáticas generales y 4 ámbitos

Temáticas Generales:

- Clasificación del suelo
- Sistema de equipamientos
- Sistema de espacio público
- Sistema de servicios públicos
- Sistema de vías y transporte
- Actividades del suelo rural
- Áreas de actividad
- Tratamientos urbanísticos
- Condición de amenaza
- Condición de riesgo

Ámbitos:

- Suelo municipal
- Suelo urbano
- Suelo rural
- Centros poblados

Consultas online y Soluciones automatizadas- Módulos y Reportes

- Control de cambios POT
- Indicadores POT
- Proyectos estratégicos
- Consulta y reporte usos del suelo POT
- Consulta y reporte normatividad
- Consulta y reporte de riesgo

- Consulta y reporte de estratificación
- Módulo Expediente Municipal

Beneficios:

- ✓ Destinación y clasificación de uso de suelo
- ✓ Identificación de usos no aptos o restringidos
- ✓ Aplicación de normas urbanísticas
- ✓ Localización de infraestructura de soporte (infraestructura vial, servicios públicos, domiciliarios, equipamientos y espacios públicos)
- ✓ Gestión de Riesgo de Desastre y cambio climático en su municipio
- ✓ Consolidación de la información clave del archivo técnico e histórico que permita la conformación del Expediente Municipal y que permitirá la evaluación y seguimiento del actual POT, para posteriormente realizar la formulación dentro del proceso de revisión general del POT.

Módulo Proyectos Estratégicos:

Permite gestionar la información de los proyectos, contratos y actividades; asociados a los planes de proyectos del POT, Plan indicativo y/o políticas públicas del Municipio.

Objetivo: Centralizar la información documental, georreferencial y el estado de los proyectos estratégicos del municipio, facilitando el seguimiento, control y consulta.

El módulo estará compuesto por:

- Gestión de proyectos
- Gestión de Contratos
- Gestión de actividad

Módulo de Expediente Municipal:

Centralizar documentos y monitorear planes de Ordenamiento Territorial, así como la información documental y geográfica asociada, facilita la consulta información con soporte histórico, está compuesto por los componentes:

- Gestión del Archivo técnico e Histórico.
- Gestión del Sistema de Seguimiento y Evaluación.

1.1 ACTIVIDADES

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1.1.1 GENERALES:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración municipal.
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
5. El Municipio de Bello es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el CONTRATISTA recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce, abstenerse de reproducirla o darla a conocer y retornarla al Municipio de Bello al terminar su vínculo contractual.
6. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
8. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
9. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II
10. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT JPG, AVI, MP4 O MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

1.1.2 ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.
2. Otorgar la licencia de uso y del servicio SaaS MAPGIS POT para la gestión de información del POT, realizando las actividades necesarias para su instalación y configuración, así como la publicación de servicios geográficos. El servicio estará disponible para el uso y operará bajo una licencia de 12 meses a partir de la implementación.
3. Realizar la configuración de fuentes de datos con Carga de los insumos geográficos necesarios para la operación, suministrados por el municipio de Bello, las capas geográficas del Acuerdo 033 del 2009 y su modificación y que serán dispuestos a través del Sistema MAPGIS-POT, garantizando integridad y disponibilidad de información.
4. Realizar la configuración y personalización de la interfaz de acuerdo a los requerimientos que le haga el municipio de Bello, incluyendo ajustes de parámetros y configuraciones de seguridad y acceso.
5. Realizar la Configuración de Reportes, acorde con la normatividad del Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones, del Decreto 193 de 2011 y sus modificaciones, en cuanto a los usos del suelo, riesgos y estratificación.
6. Realizar la configuración Módulo de Proyectos Estratégicos acorde con la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo y los planes parciales.
7. Realizar las pruebas de aceptación y verificación de funcionalidades, para asegurar que MAPGIS-POT opera según lo acordado.
8. Realizar la transferencia efectiva de conocimiento, mediante asesorías y capacitaciones sobre la estructura, implementación y manejo del modelo de datos Sistema MAPGIS-POT y el funcionamiento de los módulos incorporados para que sean comprendidos por los funcionarios designados.
9. Entregar los productos y evidencias relacionadas en cada uno de los componentes del contrato.
10. Entregar informes de gestión y avance de los productos según la forma establecida en las especificaciones técnicas.
11. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes del supervisor e implementar los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
12. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
14. Presentar la cuenta de cobro con la respectiva factura, para los pagos correspondientes de acuerdo con la programación definida en la forma de pago.

15. Cumplir con el Manual de Imagen Corporativo del Municipio de Bello, con respecto a todas las piezas publicitarias y de comunicaciones que se desarrollen en el ejercicio del objeto contractual, sin alterar la imagen, estructura o distribución de los componentes del producto MapGIS POT.
16. Realizar la articulación con la Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico para enlazar el MapGIS POT con la página oficial del Municipio de Bello.
17. Configurar la plataforma para el diligenciamiento y seguimiento del Expediente Municipal, con sus módulos de integración para la gestión documental: Archivo técnico e Histórico y Sistema de Seguimiento y Evaluación.
18. Diligenciar información disponible al año 2025, que consolide los módulos de integración para la gestión documental del Expediente Municipal: Consolidación del Archivo Técnico-Histórico, diligenciamiento de la matriz de Validación contenidos y del Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial, según las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
19. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo.

1.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información e insumos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato, designando el supervisor del contrato, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento de objeto del Contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

VALOR:
El valor inicial del contrato fue estimado en un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000) con una adición de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($155.000.000), para un valor total de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($517.574.000).**

FORMA DE PAGO:
El presente contrato tiene un costo total de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($517.574.000),** los cuales cancelará EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, según cumplimiento de actividades que se describen a continuación, previa presentación del informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato (informe de supervisión), y acreditación del pago de aportes a la seguridad social integral.

El cronograma de pagos ajustado es:

N° DE PAGOS	VALOR	MOMENTO DE PAGO
1	$ 69.258.000	Configuración de fuentes de datos y personalización de la interfaz en el portal web.
2	$ 69.258.000	Configuración (instalación y funcionamiento) de módulos, reportes y usuarios.
3	$ 69.258.000	Capacitaciones, asesorías en caso de requerirse, manuales de usuario, documentación técnica, procedimientos e instructivos.
4	$ 309.800.000	Puesta en producción de todos los módulos, reportes, y licenciamiento del software SaaS del módulo MAPGIS-POT por vigencia de un (1) año y configuración del Módulo de Expediente Municipal con sus componentes: • Configuración de Archivo Técnico-Histórico • Configuración Validación contenidos • Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial y diligenciamiento de información actualizada al 2025.

PLAZO: para la elaboración e implementación del Módulo de Expediente Municipal, solicitamos se autorice una prórroga por un mes más, a partir del 1 de diciembre de 2025, para un plazo total de **8 meses, 20 días**.

Agradecemos la confianza depositada en HYG y reiteramos nuestra voluntad en seguir acompañando al municipio de Bello en su proceso de transformación digital y el cumplimiento de sus metas estratégicas.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para avanzar con el trámite correspondiente.

OSCAR ALBERTO GÓMEZ C.
Representante legal
CC. 98.520.702

18

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217907837

(415)7707212489984(8020) 000014121790783 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 1 0	5	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
H Y G CONSULTORES	H Y G CONSULTORES S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41. Dirección principal
CL 27 81 36

42. Correo electrónico contabilidad@hyg.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 0 4 6 9 0 0	3 0 0 6 1 6 1 5 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 6 0 3 3 1	6 2 0 2	2 0 0 6 0 3 3 1	6 2 0 9	7 4 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ COLORADO OSCAR ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-10-2025 09:59:33AM

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217907837

(415)7707212489984(8020) 000014121790783 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 1 0	5	Impuestos de Medellin	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 0 5	2 2
73. Fecha	2 0 0 6 0 3 0 8	2 0 1 7 1 2 2 9
74. Número de notaría	5	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 3 3 1	2 0 1 8 0 2 2 6
77. No. Matrícula mercantil	2 1 3 6 0 5 9 4 0 3	2 1 3 6 0 5 9 4 0 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 3 0 8
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217907837

(415)7707212489984(8020) 000014121790783 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 1 0	5	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 5 2 0 7 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	COLORADO	OSCAR	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 6 6 3 0 0 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PUERTA	QUICENO	LIZETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141217907837

(415)7707212489984(8020) 000014121790783 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 1 0	5	Impuestos de Medellin	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	4 3 5 3 5 6 4 5		8 3 0 9 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GALVIS		DIANA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 0 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 4 2 7 7 0 7 2 9	7	2 7 9 2 7 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HOLGUIN	AGUDELO	RICHARD	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 9 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217907837

(415)7707212489984(8020) 000014121790783 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 1 0	5	Impuestos de Medellín	1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1

162. Nombre del establecimiento: H Y G CONSULTORES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 27 81 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 4 2 4 9 7 9	2 0 0 6 0 3 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 6 0 4 5 9 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 27/10/2025 - 12:42:33 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Sigla: H Y G CONSULTORES S.A.S.

Nit: 900077810-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-360594-12
Fecha de matrícula: 31 de Marzo de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 27 81 36
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@hyg.com.co
ogomez@hyg.com.co
Teléfono comercial 1: 6046046900
Teléfono comercial 2: 3006161594
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 27 81 36
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
ogomez@hyg.com.co
contabilidad@hyg.com.co
contabilidad.hygconsultores@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6046900
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura pública No. 405, Otorgada en la Notaría 5a. de Medellín, en marzo 08 de 2006 Registrada en esta Entidad en marzo 31 de 2006, en el libro 9, bajo el número 3266, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

H Y G CONSULTORES LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 8 de octubre 3 de 2011 de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 24 de octubre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 19057, por medio de la cual se transforma de limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
podrá utilizar indistintamente su nombre completo o la sigla
H Y G CONSULTORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:
1. La sociedad tiene por el objeto principal el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información.

2. La realización de todo acto civil, comercial y financiero lícito.

CAPITAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$250.000.000,00
No. de acciones	:	2.500,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$250.000.000,00
No. de acciones	:	2.500,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente o representante legal, que podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, elegido por la asamblea general de accionistas para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con estos estatutos o la ley, estén reservadas a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad, por si o interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.21 del 13 de junio de 2017, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017, con el No.15703 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO	C.C. 98.520.702

Por Acta No.40 del 16 de octubre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2025, con el No.41251 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LIZETH PUERTA QUICENO	1.036.630.023

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33 del 20 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023, con el No. 35755 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	DIANA PATRICIA GALVIS	C.C. 43.535.645 TP. 83091-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES SANTIAGO PALACIO	C.C. 98.523.336 TP. 60560-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

23

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.8 del 03/10/2011 Junta de Socios	19057 24/10/2011 L.IX
Acta No.19 del 28/03/2017 Asamblea	14182 05/06/2017 L.IX
Acta No.22 del 29/12/2017 Asamblea	4332 26/02/2018 L.IX
E.A. No.39 del 25/08/2025 Asamblea	35939 12/09/2025 L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201
Actividad secundaria código CIIU: 6202
Otras actividades código CIIU: 6209, 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	H Y G CONSULTORES
Matrícula No.:	21-424979-02
Fecha de Matrícula:	31 de Marzo de 2006
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 27 81 36
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $7,983,010,708.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de noviembre de 2025, a las 13:40:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000778105
Código de Verificación	900077810525112113401 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

25-11-2025

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de noviembre de 2025, a las 13:38:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98520702
Código de Verificación	98520702251121133807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

25-11-2025

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Datos del ciudadano

Señor(a) OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 98520702.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, noviembre 25, 2025 - Hora de consulta: 10:43:56

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad compete y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administrac pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ES CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Datos del ciudadano

La Persona H Y G CONSULTORES S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9000778105.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: sábado, noviembre 22, 2025 - Hora de consulta: 11:56:24

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo qu sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exi ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

OTRAS ENTIDADES

29

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2025 11:50:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98520702** y Nombre: **OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127371263** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

29-11-2025

30

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha: 22/11/2025 11:59:07 a. m. para - **NIT. sin digito de verificación:** No. **9000778105**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127077840** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos, consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

22-11-2025

31

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:52:39 horas del 21/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98520702,** Apellidos y Nombres **GOMEZ COLORADO OSCAR ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hyg consultores sas**, con NIT **900077810-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

25-11-2025

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98520702 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/10/2025 10:00 AM

Código Verificación: MGVHRKS75E

Válida hasta: 29/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Medellín, 25 de noviembre de 2025

Certificación del cumplimiento de las obligaciones y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

Yo, **Diana Patricia Galvis**, identificada con cedula de ciudadanía N°**43.535.645**, y con Tarjeta Profesional No.**83091-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **HYG Consultores SAS** identificada con Nit **900.077.810-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, certifico que la empresa se encuentra afiliada al sistema de Pensiones y Salud y está a paz y salvo desde los últimos 6 meses hasta la fecha, con sus obligaciones de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes parafiscales de sus empleados, cumpliendo con lo estipulado por las leyes 100 de 1993, 797 de 2003, el Decreto 4982 de 2007 y el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín el 25 de noviembre de 2025

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Diana Patricia Galvis
Revisora Fiscal
TP 83091-T
HYG CONSULTORES S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

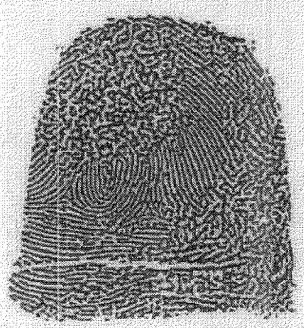
43535645
NUMERO

GALVIS
APELLIDOS

DIANA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1969

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

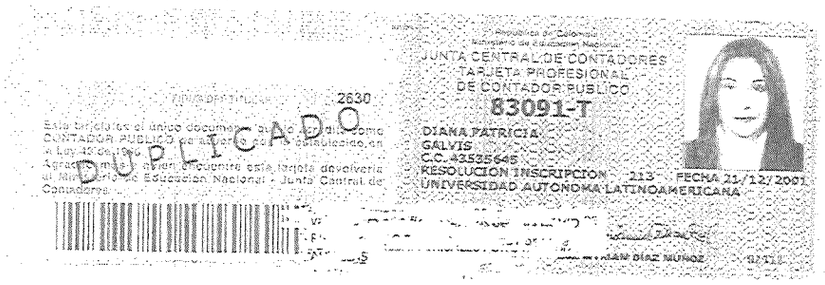
O+
G.S. RH

F
SEXO

11-JUN-1987 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0000000-70088351-F-0043535645-20010531 03760 01150B 01 063387122



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
83091-T

DIANA PATRICIA
GALVIS
C.C. 43535645
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/2001
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

2630

Esta tarjeta es el unico documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

JUAN DIAZ MUÑOZ

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro. 1053

SC-CER143688

Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
1110	CD	C1	CD	2025	1053

CONTRATO Nº: 1110 - CD , C1 - CD - 2025 - 1053

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5
OBJETO:	Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial - **MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 98.594.877, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202004000005 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de a Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000096 del 27 de febrero de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **H Y G**

CONSULTORES S.A.S, identificada con NIT 900077810-5, representada legalmente por **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, con cédula 98.520.702**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:**. **1.** Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración municipal. **2**. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.**3**. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4**. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **5**. El Municipio de Bello es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el CONTRATISTA recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce, abstenerse de reproducirla o darla a conocer y retornarla al Municipio de Bello al terminar su vínculo contractual. **6**. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **7**. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **8**. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **9**. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **10**. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT JPG, AVI, MP4 O MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con el objeto

contractual de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.**2**. Otorgar la licencia de uso y del servicio SaaS MAPGIS con la gestión de información del POT, realizando las actividades necesarias para su instalación y configuración, así como la publicación de servicios geográficos. El servicio estará disponible para el uso y operará bajo una licencia de 12 meses a partir de la implementación. **3**. Realizar la configuración de fuentes de datos con Carga de los insumos geográficos necesarios para la operación, suministrados por el municipio de Bello, las capas geográficas del Acuerdo 033 del 2009 y su modificación y que serán dispuestos a través del Sistema MAPGIS-POT, garantizando integridad y disponibilidad de información**. 4**. Realizar la configuración y personalización de la interfaz de acuerdo a los requerimientos que le haga el municipio de Bello, incluyendo ajustes de parámetros yconfiguraciones de seguridad y acceso. **5.** Realizar la Configuración de Reportes, acorde con la normatividad del Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones, del Decreto 193 de 2011 y sus modificaciones, en cuanto a los usos del suelo, riesgos y estratificación.**6.** Realizar la configuración Módulo de Proyectos Estratégicos acorde con la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo y los planes parciales. **7.** Realizar las pruebas de aceptación y verificación de funcionalidades, para asegurar que MAPGIS-POT opera según lo acordado. **8**. Realizar la transferencia efectiva de conocimiento, mediante asesorías y capacitaciones sobre la estructura, implementación y manejo del modelo de datos Sistema MAPGIS-POT y el funcionamiento de los módulos incorporados para que sean comprendidos por los funcionarios designados.**9**. Entregar los productos y evidencias relacionadas en cada uno de los componentes del contrato. **10**. Entregar informes de gestión y avance de los productos según la forma establecida en las especificaciones técnicas. **11**. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes del supervisor e implementar los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe. **12.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **13**. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **14**. Presentar la cuenta de cobro con la respectiva factura, para los pagos correspondientes de acuerdo con la programación definida en la forma de pago. **15** Cumplir con el Manual de Imagen Corporativo del Municipio de Bello, con respecto a todas las piezas publicitarias y de comunicaciones que se desarrollen en el ejercicio del objeto contractual, sin alterar la imagen, estructura o distribución de los componentes del producto MapGIS POT. **16**. Realizar la articulación con la Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico para enlazar el MapGIS POT con la página oficial del Municipio de Bello. **17**. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y

Protocolos de Bioseguridad por COVID-19. . **7**. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).** los cuales cancelará EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, según cumplimiento de actividades que se describen a continuación:

N° DE PAGOS	VALOR	MOMENTO DE PAGO
1	$ 69.258.000	Configuración de fuentes de datos y personalización de la interfaz en el portal web.
2	$ 69.258.000	Configuración (instalación y funcionamiento) de módulos, reportes y usuarios.
3	$ 69.258.000	Capacitaciones, asesorías en caso de requerirse, manuales de usuario, documentación técnica, procedimientos e instructivos.
4	$ 154.800.000	Puesta en producción de todos los módulos, reportes, y licenciamiento del software SaaS del módulo MAPGIS-POT por vigencia de un (1) año.

El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **seis (06) meses**, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por

el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

CLASE DE RIESGO	% DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	diez por ciento (10%)	el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	diez por ciento (10%)	el plazo del contrato y 6 meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	cinco por ciento (5%)	el plazo del contrato y tres (3) años más

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los

artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **SOL BEATRIZ JARAMILLO ECHEVERRI, identificado(a) con cédula de ciudadanía 43.150.040**, quien se desempeña como Profesional Universitaria, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. En caso de que haya reasignación a la supervisión, esta la hará el secretario de la necesidad, sea o nó, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTRO SI al contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato".* De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán

soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

04 ABR 2025

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Cédula 98.594.877
Secretario(a) de Hacienda
Municipio de Bello

OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO
Cédula: 98.520.702
Representante legal
H Y G CONSULTORES S.A.S
NIT 9000077810-5

04/4/2025

Elaboró:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada		~~14~~/03/2025
Revisó	Luz Leticia Tangarife Cifuentes, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		14/03/2025
Aprobó	Juan David Casas, Secretario de Planeación		~~14~~/03/2025

OTROSÍ No 1-PRORROGA No 1 PARA MODIFICAR EL CONTRATO No 1053 de 2025

SC-CER143688

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1110	CD	C1	CD	2025	1053

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5
OBJETO:	**Otrosí No 1, Prorroga No 1 al Contrato No 1053 DE 2025** "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial - **MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**
PLAZO INICIAL:	**SEIS (06) MESES**
PLAZO ADICIONAL	**UN (1) MES**
PLAZO TOTAL	**SIETE (7) MESES**

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 98.594.877, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202004000005 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de La Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000096 del 27 de febrero de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **H Y G CONSULTORES S.A.S,** identificada con NIT 900077810-5, representada legalmente por **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, con cédula 98.520.702**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente otrosí al contrato No 1053 de 2025, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual

EL CONTRATISTA se obliga con **EL MUNICIPIO** a Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula cuarta en cuanto al plazo del contrato, quedando como se señala a continuación: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría de Planeación, a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES INICIALES: Las demás obligaciones y condiciones del contrato 1053 de 2025 se conservan vigentes, de conformidad con el acuerdo inicial.

CLÁUSULA CUARTA: El presente OTROSÍ del contrato, será publicado en la plataforma SECOP II, de manera simultánea con la justificación del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: El presente OTROSÍ del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha 10 OCT 2025

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Cédula 98.594.877
Secretario(a) de Hacienda
Municipio de Bello

OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO
Cédula: 98.520.702
Representante legal
H Y G CONSULTORES S.A.S
NIT 9000077810-5

Elaboró:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada	29/09/2025
Revisó	Luz Leticia Tangarife Cifuentes, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial	29/09/2025
Aprobó	Juan David Casas, Secretario de Planeación	29/09/2025

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1110	CD	C1	CD	2025	1053

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5
OBJETO:	**Otrosí No 2, Prorroga No 2 al Contrato No 1053 DE 2025** "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial - **MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**
PLAZO INICIAL:	**SEIS (06) MESES**
PLAZO ADICIONADO PRORROGA No 1	**UN (1) MES**
PLAZO ADICIONAL	**VEINTE (20) DÍAS**
PLAZO TOTAL	**SIETE (7) MESES, VEINTE (20) DÍAS**

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 98.594.877, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202004000005 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de La Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **H Y G CONSULTORES S.A.S,** identificada con NIT 900077810-5, representada legalmente por **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, con cédula 98.520.702**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente otrosí

al contrato No 1053 de 2025, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial **-MAPGIS-POT-** y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula cuarta en cuanto al plazo del contrato, quedando como se señala a continuación: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría de Planeación, a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES INICIALES:** Las demás obligaciones y condiciones del contrato 1053 de 2025 y del otrosí No 1 se conservan vigentes, de conformidad con el acuerdo inicial. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente OTROSÍ del contrato, será publicado en la plataforma SECOP II, de manera simultánea con la justificación del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente OTROSÍ del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Cédula 98.594.877
Secretario(a) de Hacienda
Municipio de Bello

OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO
Cédula: 98.520.702
Representante legal
H Y G CONSULTORES S.A.S
NIT 9000077810-5

Elaboró:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada		05/11/2025
Revisó	Valentina Franco Galeano, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		05/11/2025
Aprobó	Luz Leticia Tangarife Cifuentes, Secretaria de Planeación		05/11/2025

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1110 -	CD ,	C1 -	CD -	2025 -	1053

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5
OBJETO:	**Otrosí No 3, Prorroga No 3- Adición Nro 1 al Contrato No 1053 DE 2025** "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**
VALOR ADICIÓN	**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($155.000.000)**
VALOR TOTAL:	**QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($517.574.000)**
PLAZO INICIAL:	**SEIS (06) MESES**
PLAZO ADICIONADO PRORROGA No 1	**UN (1) MES**
PLAZO ADICIONADO PRORROGA No 2	**VEINTE (20) DÍAS**
PLAZO ADICIONAL	**UN (1) MES**
PLAZO TOTAL	**OCHO (8) MESES, VEINTE (20) DÍAS**

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025
1073	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$155.000.000	27/11/2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 98.594.877, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202004000005 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar,

conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de La Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **H Y G CONSULTORES S.A.S,** identificada con NIT 900077810-5, representada legalmente por **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, con cédula 98.520.702**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente otrosí al contrato No 1053 de 2025, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - Otrosí No 3, Prorroga No 3- Adición Nro 1 al Contrato No 1053 DE 2025, OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula Segunda en cuanto a las obligaciones del contratista, quedando como se señala a continuación: **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES:**. **1.** Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración municipal. **2**. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.**3**. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4**. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **5**. El Municipio de Bello es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el CONTRATISTA recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce, abstenerse de reproducirla o darla a conocer y retornarla al Municipio de Bello al terminar su vínculo contractual. **6**. Mantener reserva

sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **7**. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **8**. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **9**. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **10**. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT JPG, AVI, MP4 O MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.**2**. Otorgar la licencia de uso y del servicio SaaS MAPGIS con la gestión de información del POT, realizando las actividades necesarias para su instalación y configuración, así como la publicación de servicios geográficos. El servicio estará disponible para el uso y operará bajo una licencia de 12 meses a partir de la implementación. **3**. Realizar la configuración de fuentes de datos con Carga de los insumos geográficos necesarios para la operación, suministrados por el municipio de Bello, las capas geográficas del Acuerdo 033 del 2009 y su modificación y que serán dispuestos a través del Sistema MAPGIS-POT, garantizando integridad y disponibilidad de información**. 4**. Realizar la configuración y personalización de la interfaz de acuerdo a los requerimientos que le haga el municipio de Bello, incluyendo ajustes de parámetros yconfiguraciones de seguridad y acceso. **5.** Realizar la Configuración de Reportes, acorde con la normatividad del Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones, del Decreto 193 de 2011 y sus modificaciones, en cuanto a los usos del suelo, riesgos y estratificación.**6.** Realizar la configuración Módulo de Proyectos Estratégicos acorde con la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo y los planes parciales. **7.** Realizar las pruebas de aceptación y verificación de funcionalidades, para asegurar que MAPGIS-POT opera según lo acordado. **8**. Realizar la transferencia efectiva de conocimiento, mediante asesorías y capacitaciones sobre la estructura, implementación y manejo del modelo de datos Sistema MAPGIS-POT y el funcionamiento de los módulos incorporados para que sean comprendidos por los funcionarios designados.**9**. Entregar los productos y evidencias relacionadas en cada uno de los componentes del contrato. **10**. Entregar informes de gestión y avance de los productos según la forma establecida en las especificaciones técnicas. **11**. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes del supervisor e implementar los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe. **12.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **13**. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **14**. Presentar la cuenta de cobro con la respectiva factura, para los pagos correspondientes de acuerdo con la programación definida en la forma de pago. **15** Cumplir con el Manual de Imagen Corporativo del Municipio de Bello, con respecto a todas las piezas publicitarias y de comunicaciones que se desarrollen en el ejercicio del objeto contractual, sin alterar la imagen, estructura o distribución de los componentes del producto MapGIS POT. **16**. Realizar la articulación con la Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico para enlazar el MapGIS POT con la página oficial del Municipio de Bello. **17.** Configurar la plataforma para el diligenciamiento y seguimiento del Expediente Urbano Municipal, con sus módulos de integración para la gestión documental: Archivo técnico e Histórico y Sistema de Seguimiento y Evaluación. **18.** Diligenciar información

disponible al año 2025, que consolide los módulos de integración para la gestión documental del Expediente Urbano Municipal: Consolidación del Archivo Técnico-Histórico, diligenciamiento de la matriz de Validación contenidos y del Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial, según las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio **19**. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad por COVID-19. . **7**. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA.** Modifíquese la cláusula Tercera en cuanto al valor y forma de pago, quedando como se señala a continuación. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($517.574.000);**los cuales cancelará EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, según cumplimiento de actividades que se describen a continuación:

N° DE PAGOS	VALOR	MOMENTO DE PAGO
1	$ 69.258.000	Configuración de fuentes de datos y personalización de la interfaz en el portal web.
2	$ 69.258.000	Configuración (instalación y funcionamiento) de módulos, reportes y usuarios.
3	$ 69.258.000	Capacitaciones, asesorías en caso de requerirse, manuales de usuario, documentación técnica, procedimientos e instructivos.
4	$ 309.800.000	Puesta en producción de todos los módulos, reportes, y licenciamiento del software SaaS del módulo MAPGIS-POT por vigencia de un (1) año y configuración del Módulo de Expediente Municipal con sus componentes: • Configuración de Archivo Técnico-Histórico • Configuración Validación contenidos Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial y diligenciamiento de información actualizada al 2025

El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual

debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA:** Modifíquese la cláusula cuarta en cuanto al plazo del contrato, quedando como se señala a continuación: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **OCHO (08) MESES, VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría de Planeación, a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA QUINTA**: Modifíquese la cláusula décima primera en cuanto a los rubros presupuestales, quedando como se señala a continuación **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	RP 03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025
1073	825	RP 03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$155.000.000	27/11/2025

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES INICIALES: Las demás obligaciones y condiciones del contrato 1053 de 2025 y del otrosí No 1 y Nro 2 se conservan vigentes, de conformidad con el acuerdo inicial. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente OTROSÍ del contrato, será publicado en la plataforma SECOP II, de manera simultánea con la justificación del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
CLÁUSULA OCTAVA: El presente OTROSÍ del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha 29 NOV 2025.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Cédula 98.594.877
Secretario(a) de Hacienda
Municipio de Bello

OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO
Cédula: 98.520.702
Representante legal
H Y G CONSULTORES S.A.S
NIT 9000077810-5

Elaboró:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada		27/11/2025
Revisó	Valentina Franco Galeano, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		27/11/2025
Aprobó	Luz Leticia Tangarife Cifuentes, Secretaria de Planeación		27/11/2025

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

H Y G CONSULTORES S.A.S

Nit: 900,077,810.5

Vigencia 2025

Compromiso presupuestal No. 5404

Fecha de expedición 29/11/2025

Fecha de aprobación 29/11/2025

No. contrato 1053-2025..

Fecha Contrato 29/11/2025

Objeto:

Otro si 3 Adición 1 y Prorroga 3 al Contrato 1053 de 2025, Realizar la Implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial - MAPGIS-POT- y Licencia del mismo para la Alcaldia de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: Juntos Construimos 2024-2027, Programa 3.2.2. Juntos Construimos un Territorio Planificado y Sostenible, plazo 1 meses, pago parcial.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $155,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	1073	$	155,000,000
Rubro	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	**825** $	155,000,000
RP Paquetes de software de administración de bases de datos - Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del Plan de Ordenamiento Municipal elaborados			
		Total $	155,000,000

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101261502	7

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	12	2025	11	04	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 900.077.810-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 27 N. 81-36	MEDELLIN, ANTIOQUIA	6046900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE BELLO	NIT: 890.9[illegible]

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 50 NRO. 51 - 00	BELLO, ANTIOQUIA	[illegible]

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CD-1053-2025, CUYO OBJETO ES:

REALIZAR IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-MAPGIS-POT Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDIA DE BELLO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027 PROGRAMA 3,2,2 JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE.

AMPAROS

AMPARO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/04/2025	30/06/2026	$51,757,400.00	$51,757,400.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/04/2025	30/06/2026	$51,757,400.00	$51,757,400.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/04/2025	31/12/2028	$25,878,700.00	$25,878,700.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 3 - PRORROGA No. 3 - ADICION No. 1 AL CONTRTAO No. CD-1053-2025 SE ADICIONAN $ [illegible] VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN $ 517.574.000, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN (1) MES, QUEDANDO EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO EN [illegible] VEINTE (20) DIAS. SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******18.804.00	$ *******4,000.00	$ *******4,332.00	$ **********27,136.00	$ ******129.393,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101261502

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101261502	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	12	2025	11	04	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.077 [illegible]
H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			
DIRECCIÓN: CALLE 27 N. 81-36	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	[illegible]

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.112-1
MUNICIPIO DE BELLO		
DIRECCIÓN: KR 50 NRO. 51 - 00	CIUDAD: BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO 4521000
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SERTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,804.00	$ ******4,000.00	$ *******4,332.00	$ **********27,136.00	$ ******129,393,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible]	113239	100.00			

ES DE EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110066205324 48(3900)0000000[illegible]

REFERENCIA PAGO: 110066205324[illegible]

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101261502	-

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	12	2025	11	04	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 900.077.810-3

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CALLE 27 N. 81-36	MEDELLIN, ANTIOQUIA	6046930

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE BELLO	NIT: 890.980.112-1

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
KR 50 NRO. 51 - 00	BELLO, ANTIOQUIA	4521000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101261502

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF113230B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101261502, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de DICIEMBRE de 2025

33-44-101261502

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver Imprimir Modificar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7740935
Versión del contrato	4
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3/04/2025 3:12:16 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-1053-2025
Objeto del contrato	REALIZAR IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-MAPGIS-POT Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDIA DE BELLO EN EL MARCO DEL PALAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027 PROGRAMA 3,2,2 JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	260 Días
Fecha de inicio de contrato	11/04/2025 12:01:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	30 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	28 días para terminar *(1/01/2026 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

Información del Proveedor contratista

HYG CONSULTORES SAS

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 900077810

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HYG CONSULTORES SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	00828026289

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Oscar Alberto Gomez Colorado*	***Fecha de aprobación:***	*4/04/2025 10:35:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS*	***Fecha de aprobación:***	*4/04/2025 1:22:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7740935_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7740935_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Proceso de Contratación	CD-1053-2025
Título de la oferta	[illegible]
Cuantía del contrato	517.574.000 COP

48

UTC-5 11:29:43
ALCALDÍA MUNICIPAL...

Buscar...

Inicio > Mi Trabajo > Administración de contrato > Modificar contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

VER MODIFICACIÓN

Flujo de aprobación

Documentos (5)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del f
Detalle del flu

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21095380
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7740935
Estado	En aprobación
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	29/11/2025 11:29:34 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA JUSTIFICACION SE ENCUENTRA EN LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

Asu
APF
COI
MAS

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Oto si 3.pdf	Oto si 3.pdf	(detalle)
justificación-1-1-16.pdf	justificación-1-1-16.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS contratista.pdf	DOCUMENTOS contratista.pdf	(detalle)
CDP y Banco de programas (2).pdf	CDP y Banco de programas (2).pdf	(detalle)
Visto bueno y estudios previos (2).pdf	Visto bueno y estudios previos (2).pdf	(detalle)

1 Modificación del Contrato

Información general

Condiciones

Bienes y servicios

Características de Proyecto

Documentos del contrato

Información presupuestal

Volver

Firma

Suscribir el

Suscribir

Reactivar el

Reactivar el contrato suspendido

Modificar el contrato

Ejecución de una modificación - Modificar el contrato

Contrato CO1.PCCNTR.7740935 para ADQUISICIÓN DE CARRO compactador que la Modificación no se Publicada

Adición al contrato

Ejecución de una modificación - Adición al contrato

Ceder el contrato

Generar el proveedor del contrato

Terminar anticipadamente o cancelar el contrato

Ejecución de una modificación - Terminar anticipadamente o cancelar el contrato

Cerrar el contrato

Ejecución de una modificación - Cerrar el contrato (Acta de cierre)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Justificación de la modificación:
LA JUSTIFICACION SE ENCUENTRA EN LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del documento	Detalle
Oto si 3.pdf	Oto si 3.pdf	(detalle)
justificación-1-1-16.pdf	justificación-1-1-16.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS contratista.pdf	DOCUMENTOS contratista.pdf	(detalle)

CDP y Banco de programas (2).pdf CDP y Banc de progra as (2).pdf (detalle) Opciones

Visto bueno y estudios previos (2).pdf Visto bueno y estudios previos (2).pdf (detalle) Opciones

Anexos Añadir documentos

Puede añadir otros documentos que no han sido solicitados por la Entidad Estatal

VER MODIFICACIÓN

Parámetros Contratación
Plan de Gobierno
Contratación
Rendición Cuentas
Mantenimiento
Informes & Reportes
Mapas Ppto/Gasto
Ayuda
Cerrar Sesión

Contratación

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto	REALIZAR LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MAPGISPOT Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDIA DE BELLO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 20212027, PROGRAMA 3.2.2 JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORRIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE
Valor	Valor Inicial: $162.574.000,00 + Adiciones: $155.000.000,00 = Valor Vigente: $317.574.000,00
Nombre o Código	10532025
Procedimiento / Causal	DESARROLLO ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd)	2025/04/04
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd)	2025/10/11
Plazo de Ejecución	261 Día(s)
Días Suspensión	0
Estado actual del contrato	REGISTRO
Fecha Rendición Original	2025/04/22
El contrato ya fue auditado?	NO
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contrato	Apoyo a la Gestión
Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd)	2025/04/11
Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd)	2025/12/31
Año de Suscripción	2025
Anticipo	No
Novedades del contrato	PRORROGA ADICIÓN
Fecha(s) de Rendición Modificada(s)	
Fecha(s) de Auditoría	

Vigencias para el contrato actual

VIGENCIA	VALOR	TIPO	FECHA VINCULACIÓN

2016 © Auditoría General de la República - Versión 5.4.20251013